



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA

Cuatro (4) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Auto N°01104

Asunto: Requiere al apoderado judicial de los demandados
Proceso: Declarativo Verbal
Acción: Nulidad de Contrato de Donación
Demandantes: Beatriz Helena Cardona Martínez, Diana Marcela Cardona Barrera, Claudia Susana Cardona Barrera como herederas por derecho de representación del causante Libardo Cardona Mayor
Demandados: Carolina Peña Cardona, Ligia Cardona Mayor, Aníbal Cardona Mayor y Laura Díaz Cardona como herederos determinados de la causante Neyla Mayor de Cardona y herederos indeterminados
Radicado: 630013103003-2019-0056-00
Cuaderno: 1 tomo 3 folio (A)

Revisado el escrito que precede, mediante el cual las partes manifiestan el desistimiento del proceso de la referencia, y si bien el memorial allegado viene suscrito por los apoderados de ambas partes, encuentra el despacho que el poder otorgado al abogado que representa a los demandados, carece de la facultad expresa para desistir, circunstancia que le impide hacer uso de este mecanismo, para terminar anormalmente el proceso (art. 315-2 CGP)).

Por lo indicado, se **requiere** al apoderado judicial de los demandados para que aporte un nuevo poder donde se manifieste expresamente la facultad de desistir.

Para tal efecto se le concede el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de este proveído.

Se le pone de presente al procurador judicial de los demandados que de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, los memoriales se presumirán auténticos y no requieren de presentación personal o reconocimiento.

NOTIFIQUESE

Se notifica en Estado #87 publicado el 07-09-2020.

Firmado Por:

**GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

76e67c5eb7c2dba4bf9d574f19595306d3b00397e0964805257a86fd1bb9caed

Documento generado en 03/09/2020 08:58:07 p.m.